



PROVEE ESCRITO PRESENTADO POR INTERESADO

RES. EX. N° 8/ROL N° D-032-2016

Santiago, 2 0 ENE 2017

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, LO-SMA); en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (en adelante, Ley N° 19.880); en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente (en adelante, Ley N° 19.300); en la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública (en adelante, Ley N° 20.285); en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 30, del año 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación (en adelante, D.S. N° 30/2012); en el Decreto Supremo N° 76, de 10 de octubre de 2014. del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución Afecta N° 41, de 5 de abril de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta Nº 332, de 20 de abril de 2015, modificada por la Resolución Exenta Nº 906, de 29 de septiembre de 2015, ambas de la Superintendencia del Medio Ambiente; y, en la Resolución Exenta N° 731, de 08 de agosto de 2016, de la Superintendencia del Medio Ambiente; y, en la Resolución Exenta N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

## CONSIDERANDO:

- 1. Que con fecha 22 de junio de 2016, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la LO-SMA, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-032-2016, con la formulación de cargos a Agrícola Chorombo S.A., Rol Único Tributario N° 83.659.400-2, dueña de un plantel de cerdos ubicado en el sector de San Bernardo, Mallarauco, comuna de Melipilla.
- 2. Que, con con fecha 18 de octubre de 2016, mediante la Resolución Exenta N° 6/Rol D-032-2016, se aprobó el Programa de Cumplimiento presentado por Agrícola Chorombo S.A., notificándose de esta resolución por carta certificada tanto a la citada empresa como a don Mario Marcelo Gross Fuentes, que ostenta la calidad de interesado en el caso.
- 3. Que, con fecha 29 de noviembre de 2016, don Mario Marcelo Gross Fuentes presentó un escrito ante esta Superintendencia del Medio Ambiente señalando una serie de consultas en relación a una de las acciones del Programa de Cumplimiento presentado por la empresa, aprobado mediante Resolución Exenta N° 6 / ROL D-032-2016, de 18 de octubre de 2016.





## **RESUELVO:**

i. TÉNGASE POR PRESENTADO EL ESCRITO DEL INTERESADO DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE E INCORPÓRESE AL EXPEDIENTE del procedimiento sancionatorio Rol D-032-2016.

## II. EN RELACIÓN A LAS CONSULTAS CON RESPECTO

**AL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO,** se hace presente que tanto el texto de éste, así como las observaciones efectuadas por esta Superintendencia se encuentran disponibles en el vínculo SNIFA de la página web <a href="http://www.sma.gob.cl/">http://www.sma.gob.cl/</a>, así como en el expediente físico.

III. NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880, a don Rodrigo Benítez Ureta o Dino Pruzzo González, apoderados de AGRÍCOLA CHOROMBO S.A., domiciliados en Av. El Golf N° 99, Piso 4°, Las Condes, Región Metropolitana; y a don Mario Marcelo Gross Fuentes, domiciliado en Carlos Antúnez N° 2520, departamento 122, Providencia, Santiago, Región Metropolitana.

TO DIVISION DE NOTATION DE NOT

Les le Cannoni Mandujano Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento Superintendencia del Medio Ambiente

Carta Certificada:

 Sres. Rodrigo Benítez Ureta o Dino Pruzzo González, apoderados de AGRÍCOLA CHOROMBO S.A., domiciliados en Avenida El Golf 99, Piso 4°, Las Condes, Región Metropolitana; y sr. Mario Marcelo Gross Fuentes, domiciliado en Carlos Antúnez 2520, departamento 122, Providencia, Santiago, Región Metropolitana.